

Resolución del 10 de febrero de 2025, por la que se modifica el nombramiento y se ordena la publicación de la composición del tribunal que juzgará las pruebas selectivas para la provisión de tres plazas vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, funcionario/a de la escala general administrativa, con requisito de idioma, subgrupo C1.

Mediante la resolución de 30 de mayo de 2024 (DOG de 10 de junio de 2024), se convocaron pruebas selectivas para la provisión de tres plazas vacantes de puesto base administrativo/a, con requisito de idioma de la escala general, subgrupo C1, mediante turno libre.

Pola resolución de 18 de diciembre de 2024, se nombra y se ordena publica la composición del tribunal que juzgará dichas pruebas selectivas. Se publica en la sede electrónica de la UDC el 23 de diciembre de 2024.

El 24 de enero de 2025 se publica en la sede electrónica una modificación en la composición del tribunal (RR del 21 de enero de 2025) por renuncia de un miembro del tribunal.

Con la finalidad de respetar lo indicado en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que establece el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección, así como el artículo 152 de la ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia, se hace necesario modificar la composición del tribunal que juzgará estas pruebas selectivas.

Esta Gerencia, en el uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 101/2004, de 13 de mayo (DOG de 26 de mayo), y de la delegación de competencias operada por Resolución rectoral de 10 de julio de 2024, y conforme al establecido en la base 5.1 de la convocatoria,

RESUELVE:

Publicar la composición del tribunal, en el anexo de esta resolución, que juzgará las pruebas selectivas para la provisión de tres plazas vacantes de puesto base administrativo/a, con requisito de idioma de la escala general, subgrupo C1, mediante acceso libre.

Este tribunal tendrá derecho a percibir las indemnizaciones que le corresponden a la categoría tercera de las recogidas en el artículo 16 del reglamento para liquidar y para tramitar indemnizaciones por razón de servicio, aprobado en el Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2023 y modificado por resolución rectoral el 19 de julio de 2023.

A Coruña, firmado digitalmente

El rector

PD La gerenta (RR 10.07.2024)

M^a Jesús Grella Barreiro

Código Seguro De Verificación	rATsHnHgCWkfxwAwELnqdg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Xerenta - María Jesús Grella Barreiro	Asinado	10/02/2025 08:45:32
Observacións		Páxina	1/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/rATsHnHgCWkfxwAwELnqdg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



ANEXO**TRIBUNAL TITULAR**

Presidenta: M^a Jesús Caínzos López, funcionaria de la Universidade da Coruña

Vocales:

Patricia Rodríguez Penas, funcionaria de la Universidade da Coruña
M^a Blanca Padín Viaño, funcionaria de la Universidade da Coruña
Javier López Domínguez, funcionario de la Universidade da Coruña

Secretario: Juan Leis Fraga, funcionario de la Universidade da Coruña, que actuará con voz y con voto.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: María Teresa Mato Pintané, funcionaria de la Universidade da Coruña

Vocales:

Sonia Lorenzo Porto, funcionaria de la Universidade da Coruña
Iria Couto López, funcionaria del Servizo de Emprego Público
Antonio Daniel López Rivas, funcionario de la Universidade da Coruña

Secretaria: M^a del Pilar Mahía Porto, funcionaria de la Universidade da Coruña, que actuará con voz y con voto.

Código Seguro De Verificación	rATsHnHgCWkfxwAwELnqdg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Xerenta - María Jesús Grela Barreiro	Asinado	10/02/2025 08:45:32
Observacións		Páxina	2/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/rATsHnHgCWkfxwAwELnqdg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

